



NOTA INFORMATIVA

REVISIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO 2021/383, DE 3 DE MARZO, DONDE SE DETALLAN LA LISTA DE CO FORMULANTES INACEPTABLES

Las empresas tienen la obligación de solicitar a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal la revisión de los productos fitosanitarios, autorizados o en trámite, que contengan en su composición alguno de los co formulantes incluidos en el Reglamento (UE) 2021/383, de 3 de marzo, por el que se modifica el anexo III del Reglamento 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, donde se detalla la lista de co formulantes que no pueden entrar en la composición de los productos fitosanitarios.

En caso de que la composición autorizada o solicitada cumpla con dicho Reglamento, no es necesaria ninguna comunicación ni actuación administrativa.

En su caso, las solicitudes de revisión para cumplir con el Reglamento (UE) 2021/383 se presentarán, de acuerdo a los artículos 33 o 40 del Reglamento (UE) 1107/2009, a través del correspondiente trámite disponible en la sede electrónica del MAPA:

https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=93&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=404

Madrid a 14 de abril de 2021